

REGLAMENTO DE LA 41 EDICIÓN DE LA FIESTA DE LA BICICLETA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

FECHA DE CELEBRACIÓN: 21 de Mayo de 2023

Art. 1.- La prueba es una marcha cicloturista de las reguladas en el artículo 9 del Reglamento de "Cicloturismo-Ciclismo para Todos" de la RFEC dentro del marco de una especialidad ciclista que concibe este deporte como un ejercicio físico con fines de ocio y turísticos o culturales, excluyendo la competición. La prueba estará sometida a las disposiciones de los artículos 1 al 14 del anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Art. 2.- La marcha tendrá la salida oficial a las 10:00 del domingo 21 de mayo de 2023 en la Avda. de Madrid (Parque la Granja) de Santa Cruz de Tenerife (en adelante Santa Cruz).

Su recorrido será de 5,99 km y recorrerá diversas calles de Santa Cruz para finalizar en la Plaza de España (Fun zone).

Art. 3.- Es obligatorio cumplir con las normas de circulación vial y de señalización de voluntarios, protección civil y fuerzas de orden público.

Art. 4.- Los derechos de inscripción no tienen coste para los participantes

Art. 5.- Se deberá realizar la inscripción a través de la página web de la Federación Insular de Ciclismo de Tenerife (www.fictenerife.com), adjuntando la autorización paterna/materna/tutorial en el caso de menores de edad.

Art. 6.- El participante recibirá un correo de confirmación y con el dorsal tendrá derecho a entrar en el sorteo que se realizará al final de la marcha. Los regalos no se pueden cambiar, es decir, si les toca una bicicleta talla "X", de color "Y", será la asignada y no se podrá solicitar cambiarla por una de otra talla o color.

Art. 7.- No es posible la sustitución de un participante por otro.

Art. 8.- Todo participante que abandone la marcha, deberá quitarse el dorsal, pudiendo hacer uso del vehículo escoba que la organización pondrá a disposición de los participantes.

Art 9.- Las inscripciones se cerrarán el viernes 19 de mayo a las 19:30 horas, debiendo inscribirse por sus medios (móvil, Tablet...) ya que en la entrega de dorsales no se realizan inscripciones. La recogida de dorsales se realizará el jueves 18 y viernes 19 de mayo de 2023 en la planta de deportes de El Corte Inglés de la Avda. 3 de mayo, en horario de 16 a 18.

Todo participante deberá llevar, de forma obligatoria y visible el dorsal. Aquel ciclista que no lleve colocada de manera visible dicho dorsal, podrá ser excluido del recorrido por miembros de la organización o por las fuerzas del orden público.

Art. 10.- Se prohíben vehículos acompañantes de acuerdo con la Normativa de Tráfico, salvo los propios de la organización. Las fuerzas de orden detendrán a vehículos acompañantes, que deberán hacerse responsables de las sanciones que el incumplimiento de la norma de circulación les ocasione.

Art. 11.– El avituallamiento estará situado en la salida y llegada de la prueba..

Art. 12.– La organización dispondrá, durante el desarrollo de la prueba y de forma permanente de médico, ambulancias y coche escoba.

Art. 13.– La organización dispondrá de asistencia mecánica básica y sin piezas de repuesto a lo largo de la prueba. Todos los participantes deben portar sus recambios y ser autosuficientes.

Art. 14.– ES OBLIGATORIO EL USO DEL CASCO DE CICLISMO HOMOLOGADO.

Art. 15.– La Policía Municipal y Protección Civil de Santa Cruz de Tenerife, velarán por la seguridad de la marcha.

Art. 16.– El participante exime a la organización de cualquier responsabilidad por pérdida o deterioro de objetos personales por cualquier circunstancia.

Art. 17.- La organización se reserva el derecho de realizar las modificaciones oportunas en el recorrido, cuando concorra algún motivo de fuerza mayor, u otra circunstancia sobrevenida y fuera del control de su voluntad que, a su exclusiva discreción lo hiciera conveniente o necesario, sin que por ello los participantes tengan derecho a solicitar ninguna clase de reembolso. Se Reserva el Derecho de Admisión. La organización podrá acordar la suspensión de la prueba, sea con carácter temporal o definitivo, cuando concurren circunstancias ajenas a la voluntad y control de la organización o medidas gubernativas que afecten a la seguridad en general o a la libertad de movimiento de las personas.

Art. 18.– Derechos de imagen. La aceptación del presente reglamento implica obligatoriamente que el participante autoriza a los organizadores de esta marcha a la grabación total o parcial de su participación en la misma, da su acuerdo para que pueda utilizar su imagen para la promoción y difusión de la imagen de la marcha en todas sus formas (radio, prensa, video, foto, DVD, internet, carteles, medios de comunicación, etc y cede todos los derechos relativos a su explotación comercial y publicitaria que consideren oportuno ejecutar, sin derecho por su parte a recibir compensación económica alguna. Este artículo se hace extensible también a fotografías.

Art. 19.– El mero hecho de inscribirse en esta prueba supone la aceptación del presente reglamento y la renuncia a todos los derechos contra la organización, renunciando a toda acción legal que pudiera derivarse de su participación en la prueba.

Art. 20.- De manera estricta, se realizará la penalización de aquellos participantes que: • No respeten el código de circulación. • No respeten las consignas de seguridad indicadas por las fuerzas del orden y por la organización. • No pasen por el control de salida y por otros situados en el recorrido. • Ensucien o degraden el itinerario, arrojando desperdicios. • Dispongan de vehículo de apoyo propio, entorpeciendo la marcha del resto. • Comportamientos que impidan el normal desarrollo de la prueba y que vayan en contra del presente reglamento. • Los miembros de las fuerzas del orden y de la organización, tomarán nota de aquéllos que realicen algunas de las conductas indicadas anteriormente. La organización adquiere el compromiso frente al resto de participantes y a las autoridades de sancionarlos de manera efectiva. La penalización será: • Descalificación de la prueba. • Inclusión en los listados de los participantes sancionados, para su posterior publicación. • Prohibición de participar en otras ediciones de la prueba. 6 • Las sanciones impuestas por las autoridades, a las que por su actitud pudiese hacerse merecedor

Art. 21.– La organización designará a un grupo de participantes cuya función consistirá en velar por la seguridad de la prueba. Dichos colaboradores tendrán la facultad de comunicar a la organización el comportamiento de cualquier participante, de las conductas descritas en el artículo 21. Estas comunicaciones tendrán idéntico valor que las denuncias efectuadas por la propia organización.

Art. 22.– El organizador garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, el firmante queda informado y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la FICT, El Corte Inglés y el área de deportes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de gestiones administrativas, comerciales y otras actividades propias la misma. La política de privacidad de la prueba le asegura, en todo caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito dirigido a la FICT (info@fictenerife.com), siendo responsable del fichero la FICT con domicilio a estos efectos en calle Mercedes s/n, San Cristóbal de La Laguna. El firmante acepta que puedan ser cedidos sus datos exclusivamente para actividades necesarias para el correcto desenvolvimiento de la gestión y administración interna de la FICT, El Corte Inglés o el área de deportes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, el firmante acepta que la FICT, El Corte Inglés o el área de deportes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife les remita o dirija información sobre cualesquiera de los productos, gestiones o servicios que comercialicen. La aceptación del firmante para que puedan ser tratados o cedidos sus datos en la forma establecida en este párrafo, tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre

Art. 23.- Se obliga a depositar los residuos en los recipientes que se colocarán para tal fin, pudiendo ser sancionados quienes no lo hagan si así lo estiman las autoridades pertinentes.

Art. 24.-Todo ciclista que circule sin respetar las normas, realice acciones que pudieran ser constitutivas de un peligro para el resto de los participantes (caballitos, subirse por la acera, y otras) podría ser obligado a abandonar la marcha.